

Anexo B

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lia. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1188498 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Layva Solano No. 675-1 Plaz. Enq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Ahmada, Cuiacán, Sin.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,747 (DIECINUEVE MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE). -----

VOLUMEN LXIII (SEXAGÉSIMO TERCERO). -----

--- En la Ciudad de Cuiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 08 (ocho) días del mes de julio del año 2011 (dos mil once), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en ésta Ciudad capital, procedo a protocolizar la escritura de ésta fecha que contiene

--- **PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** celebrada con fecha 30 (treinta) del mes de junio del año 2011 (dos mil once), de la sociedad denominada **INFORMÁTICA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL**, a solicitud del señor **JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS**, en la cual consta entre otros acuerdos. -----

--- Renuncia de socios y cesión onerosa de sus partes sociales, aumento de capital por aportación de los socios, cambio del órgano de administración por el de administrador único y otorgamiento de poderes. -----

--- Doy fe de tener a la vista en 05 (cinco) fojas útiles, sellada y firmada la relacionada escritura que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo la Letra "A", en el Legajo correspondiente a la misma, dejándola así debidamente protocolizada. - DOY FE. -

--- **Firmado:** Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. ---

--- A los 08 (ocho) días del mes de julio del año 2011 (dos mil once), autorizo en definitiva la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.-

--- **Firmado:** Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. ---

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO :** -----

--- Letra "A".- Al margen del frente de cada foja: El sello de autorizar de la Notaría, y la firma del compareciente, y al calce parte final la firma de este, la del suscrito Notario y el mismo Sello de autorizar.- Al centro: -----

---"En la Ciudad de Cuiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 08 (ocho) días del mes de julio del año 2011 (dos mil once), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con



Cotejado

Cotejado

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en esta ciudad, actuando de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado del Estado, en el domicilio oficial de ésta Notaría a mi cargo, que lo es en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, esquina con Avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacintra, Colonia Jorge Almada, compareció el señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, quien manifestó: -----

--- Que comparece ante el suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial de la asamblea general ordinaria de socios, de la sociedad denominada **INFORMÁTICA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL**, celebrada con fecha 30 (treinta) del mes de junio del año 2011 (dos mil once), para solicitar la protocolización del acta levantada con motivo de dicha asamblea. -----

--- En consecuencia, y en atención a lo solicitado por el compareciente, el suscrito Notario doy fe tener a la vista dicha acta en 6 (seis) fojas útiles tamaño carta, dando fe consecuentemente que ésta es del siguiente tenor literal: -----

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA -----

--- En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 (diez) horas del día 30 (treinta) del mes de junio del año 2011 (dos mil once), en el domicilio ubicado en Calle Ciudad de Guadalajara número 1408 (mil cuatrocientos ocho), Colonia Las Quintas, de esta ciudad, se reunieron los señores **JOSÉ ARMANDO URQUIDEZ TAPIA, JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS** y la señora **CLAUDIA JUDITH URQUIDEZ ARREDONDO**, todos con el carácter de socios de la sociedad denominada **INFORMÁTICA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL**, encontrándose también presentes como invitados los señores **EDUARDO AVILÉS SÁNCHEZ, AARÓN GARCÍA LÓPEZ** y **ENRIQUE MAYTÉ RENA GARCÍA**, con la finalidad de celebrar una asamblea general ordinaria, a la que fueron previamente convocados para celebrarse conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de estar legalmente instalada la asamblea. -----
 - 2.- Renuncia de socios y cesión onerosa de sus partes sociales. -----
 - 3.- Admisión de socios. -----
 - 4.- Aumento de capital por aportación de los socios. -----
 - 5.- Cambio del órgano de administración por el de Administrador Único y otorgamiento de poderes. -----
 - 6.- Otorgamiento de poderes al señor Eduardo Aviles Sánchez -----
 - 7.- Designación de un Delegado especial de la asamblea para que acuda ante Notario Público de su elección, a solicitar la protocolización de la presente acta y ratifique ante dicho fedatario los acuerdos adoptados durante su desarrollo. -----
 - 8.- Clausura de la asamblea. -----
- En el desahogo del punto primero del orden del día, preside la asamblea el señor



[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lia. Rene Gonzalez

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Intelectual, S.C.
R.F.C. 0-00R-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GCOZ020715-1
Layva Solano No. 875-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Arce, Culiacán, Sinaloa, Mex.



JOSÉ ARMANDO URQUIDEZ TAPIA, fungiendo como Secretario el señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, persona esta quien con dicho carácter, después de hacer el escrutinio correspondiente, certificó que se encuentra presente o representado el 100% (cien por ciento) de las partes sociales que integran el Capital Social total de la empresa, en la forma como se ilustra en el siguiente cuadro: -----

SOCIO	PARTE SOCIAL	VALOR
JOSÉ ARMANDO URQUIDEZ TAPIA	48	\$ 4,800.00
JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS	48	\$ 4,800.00
CLAUDIA JUDITH URQUIDEZ ARREDONDO	4	\$ 400.00
TOTAL	100	\$ 10,000.00

--- SON: (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

--- En virtud de estar representado el 100% (cien por ciento) del capital social, el Presidente declara legalmente instalada la asamblea, para todos los efectos legales correspondientes, quedando así desahogado del primer punto del orden del día. ---

--- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el señor José Armando Urquidez Tapia y la señora Claudia Judith Urquidez Arredondo, manifiestan que han determinado renunciar a su carácter de socios de esta sociedad y disponen en venta sus partes sociales, el primero 48 (cuarenta y ocho), y la segunda 4 (cuatro), en su valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional.), cada una, valor este que se conserva igual por carecer de activos la sociedad. -----

--- Reconociendo el señor José Armando Urquidez Tapia y la señora Claudia Judith Urquidez Arredondo, que la propiedad intelectual del Software, herramientas y objeto social, de esta sociedad civil, pertenece en exclusiva a ésta misma, incluyéndose su denominación, nombre comercial y logotipo, por lo que al dejar de pertenecer a ésta misma sociedad, se abstendrán en todo momento de utilizar dichos conceptos. ---

--- Al efecto, la asamblea por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos: -----

--- ACUERDO PRIMERO.- Se acepta la renuncia del señor José Armando Urquidez Tapia y de la señora Claudia Judith Urquidez Arredondo, a su carácter de socios de esta sociedad. -----

--- En el desahogo del punto tercero del orden del día, el señor Jesús Óscar Crespo Palazuelos, manifiesta su interés en adquirir tres partes sociales de las 4 (cuatro) que le pertenecen a Claudia Judith Urquidez Arredondo; Eduardo Avilés Sánchez y Enrique Maytorena García, manifiestan su interés en adquirir 20 (veinte) partes sociales, cada uno de las 48 (cuarenta y ocho) que le pertenecen a José Armando Urquidez Tapia; Aarón García López, adquiere 1 (una) parte social que le pertenece a Claudia Judith Urquidez Arredondo y 8 (ocho) partes sociales de las 48 (cuarenta y ocho) que le pertenecen a José Armando Urquidez Tapia, por lo que habiéndose puesto de acuerdo en el pago de las mismas, solicitan que se apruebe su transmisión y la admisión de su carácter de nuevos socios. -----

--- En consecuencia la asamblea, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos: ---

--- ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba la cesión onerosa de las partes sociales, en favor de los señores Eduardo Avilés Sánchez, Aarón García López y Enrique Maytorena García, teniéndolos por admitidos como socios, quienes manifiestan su conformidad que en caso de venta futura de sus respectivas partes sociales, respetarán el derecho de

Cotejado

Eduardo Aviles Sanchez

preferencia en favor del señor Jesús Óscar Crespo Palazuelos. -----
 ---ACUERDO TERCERO.- Se tienen por excluidos con el carácter de socios a los expresados señor José Armando Urquidez Tapia y señora Claudia Judith Urquidez Arredondo. -----
 ---ACUERDO CUARTO.- Con motivo de la expresada cesión onerosa de las partes sociales, el capital social de la sociedad queda distribuido en la forma como se ilustra en el siguiente cuadro: -----

SOCIO	PARTE SOCIAL	VALOR
JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS	51	\$5,100.00
EDUARDO AVILES SÁNCHEZ	20	\$2,000.00
AARÓN GARCÍA LÓPEZ	9	\$ 900.00
ENRIQUE MAYTORENA GARCÍA	20	\$2,000.00
TOTAL	100	\$10,000.00

---ACUERDO QUINTO.- Expidase a los nuevos socios el respectivo título de partes sociales, en base a la distribución expresada en el acuerdo que antecede. -----

---En el desahogo del punto cuarto del orden del día, los nuevos socios proponen se apruebe un incremento de \$1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), en el capital social para estar en posibilidad de realizar en mejores condiciones las operaciones de la empresa, obligándose los señores Eduardo Aviles Sánchez, Enrique Maytorena García y Aarón García López, a aportar dicha suma en la siguiente forma: -----

---1.- El día 11 de julio del año en curso la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), distribuido en la siguiente proporción: -----

---Eduardo Aviles Sánchez.....\$ 130,612.00. -----
 ---Enrique Maytorena García.....\$ 130,612.00. -----
 ---Aarón García López.....\$ 58,766.00. -----
 ---Total.....\$ 320,000.00. -----

---2.- Dentro de un lapso comprendido del día 12 del mes de julio del año en curso, al día 12 del mes de enero del año 2012 (dos mil doce), se obligan a aportar la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), distribuido en la siguiente proporción: -----

---Eduardo Aviles Sánchez.....\$ 285,712.00. -----
 ---Enrique Maytorena García.....\$ 285,712.00. -----
 ---Aarón García López.....\$ 128,576.00. -----
 ---Total.....\$ 700,000.00. -----

---La asamblea, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos: -----

---ACUERDO SEXTO.- Se aprueba un incremento en el capital social por la cantidad de \$1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), que los socios de nombres ya mencionados se obligan a pagar en las fechas y en la proporción expresadas en el párrafo que antecede. -----

---En el desahogo del punto quinto del orden del día, y después de las reflexiones correspondientes, la asamblea adoptó el siguiente: -----



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. René González

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario
R.F.C. GOOR-42919-5V1 CED. 119496 CURP GOOR-42919-5V1
Leyva Solano No. 975-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, C.P. 1. Ahumada, Sinaloa, Mex.



Cotejado

ACUERDO SÉPTIMO.- Se reforma la cláusula transitoria segunda, con el fin de que esta sociedad pueda estar representada y administrada indistintamente por un administrador único o un consejo de administración, designándose con el carácter de administrador único al señor Jesús Óscar Crespo Palazuelos, quien por el solo hecho de su nombramiento y sin limitación alguna gozará individualmente de la suma de poderes y facultades expresadas en la cláusula décima novena, de los estatutos de la sociedad cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

---En el desahogo del punto sexto del orden del día, la asamblea adopta el siguiente:
ACUERDO OCTAVO.- Se otorga al señor **EDUARDO AVILES SÁNCHEZ**, un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal, y del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles vigentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, textos que se tienen aquí por reproducidos; facultades y poderes **que podrá ejercer**, ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas fiscales y del trabajo, sean de competencia federal, estatal o municipal, y ante cualquier persona física o moral, por lo que en forma enunciativa podrá ejercer las siguientes facultades: -----

- 1.- Para realizar toda clase de actos de administración sobre bienes y derechos de la persona moral otorgante. -----
- 2.- Para interponer y desistirse de los juicios de amparo; -----
- 3.- Para presentar o promover quejas, denuncias, investigaciones o querellas y desistirse de las mismas; -----
- 4.- Para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público de la federación o del Fuero Común, y para otorgar perdón por la ofendida; -----
- 5.- Para transigir y para comprometer en árbitros; -----
- 6.- Ejercitar las acciones, excepciones, defensas e interponer toda clase de recursos. -----
- 7.- Ofrecer y desahogar pruebas. -----
- 8.- Para absolver y articular posiciones; -----
- 9.- Para recusar y recibir o hacer pagos; -----
- 10.- En los términos previstos por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación y artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas y fiscales, e Instituciones prestadoras de servicios públicos, como pueden ser la de agua potable, servicios telefónicos, servicios de energía eléctrica, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (Servicio de Administración Tributaria) y ante cualesquiera otra autoridad de esta misma naturaleza, sea de la Federación, del Estado y de los Municipios; trámites entre otros, pagos de impuestos sobre nóminas, presentar avisos de alta y baja de empleados, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y Cédula de la Firma Electrónica Avanzada (FEA) y cualquier otro trámite que resulte necesario para realizar en mejor forma las actividades empresariales de la otorgante. -----
- 11.- Podrá el afoederado en forma indistinta, designar procuradores judiciales, en la forma prevista por el artículo 52 Bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. -----

Eduardo Aviles Sanchez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

--- En el desahogo del punto sexto del orden del día, la asamblea adopta el siguiente:
--- ACUERDO OCTAVO.- se designa con el carácter de Delegado Especial de la asamblea, al señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, para que acuda ante Notario Público de su elección, a solicitar la protocolización de la presente acta y ratifique ante dicho fedatario los acuerdos adoptados. -----

--- En el desahogo del punto séptimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se procedió a redactar el acta respectiva, hecho lo cual y previa lectura, fue aprobada por unanimidad, declarándose clausurada la asamblea siendo las 12:00 (doce) horas de la mañana del mismo día de su inicio, y firmada para constancia por el Presidente y Secretario de la asamblea. -----

--- Firmado.- Sr. Jesús Óscar Crespo Palazuelos.- Presidente de la asamblea. Sr. José Armando Urquidez Tapia.- Secretario de la asamblea.- Sr. Eduardo Aviles Sánchez.- Sra. Claudia Judith Urquidez Arredondo. Sr. Aarón García López.- Sr. Enrique Maytorena García.- seis firmas ilegibles. -----

--- Expuesto todo lo anterior, el compareciente señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, ratifica en todas sus partes el contenido del acta motivo de protocolización, así como los acuerdos adoptados en la misma, para todos los efectos legales correspondientes. -----

--- El suscrito notario doy fe haber tenido a la vista el original del documento antes transcrito, procediendo a dejarlo agregado al Apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta misma escritura bajo la letra "B" -----

--- EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PERSONALIDAD DE QUIEN LA REPRESENTA. -----

--- DOCUMENTO UNO.- (Constitución).- El señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, acredita la existencia legal de su representada la sociedad denominada INFORMATICA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL, con la copia certificada del primer testimonio de la escritura número 11,989 (once mil novecientos ochenta y nueve), Volumen XXXVI (trigésimo sexto), de fecha 09 (nueve) del mes de marzo del año 2007 (dos mil siete), del protocolo a cargo del suscrito Notario, Licenciado Rene González Obeso, cuyo primer testimonio quedó debidamente registrado bajo inscripción número 8 del libro número 45, de la Sección Tercera, de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, que contiene la protocolización del acta constitutiva de la mencionada sociedad y que en su parte conducente expresa: --

--- ".....C L A U S U L A S:---DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.--- PRIMERA.- La sociedad civil que en este acto se constituye, se denominará "INFORMÁTICA ELECTORAL",



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lic. Rene Gonzalez

Notario Publico No. 156 en el Estado y del Territorio de los Estados Unidos Mexicanos
R.F.C. 6008-20915-3391 CED. 1189485 CURP G0082101561001
Bvd. Laysa Solano No. 875-1 Pte. Est. U. Rubies, Edif. CANACINTA, CUIACACAN, SINALOA, MEX. 68710



denominación a la que seguirán inmediatamente las palabras **SOCIEDAD CIVIL**, simplemente las iniciales S.C., indicativas del tipo de sociedad que se adopta.....

SEGUNDA.- La sociedad que por este instrumento se constituye, es y se considerará siempre como de Nacionalidad Mexicana.....

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Cuiacacan, perteneciente al Municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana.....

CUARTA.- La duración de esta sociedad, será de 99 (noventa y nueve años.).....

DEL OBJETO— QUINTA.- Es objeto de esta Sociedad: — 1.- Consultoría Financiera de Organizaciones y Particulares.—2.- Consultoría Administrativa y de Procesos Organizacionales.—3.- Análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información.—4.- Diseño, desarrollo e implementación de procesos administrativos, financieros y operativos.—5.- Captura, procesamiento y almacenamiento de información.—6.- Arrendamiento de sistemas de información.—7.- Ejecución de auditorías operativas, administrativas, financieras e informáticas.—8.- Asesorías en informática.—9.- Impartición de capacitación, diplomados y cursos —10.- Asignación de personal especializado.—11.- Aplicación de encuestas.—12.- Sin limitar la generalidad de lo anterior, la prestación contratación y/o subcontratación de servicios técnicos y/o personal especializado para la asesoría, consulta e implementación de servicios en las áreas mencionadas en los incisos anteriores, así como la celebración de los contratos y/o convenios para la realización de dichos fines, siempre que resulten directa y/o indirectamente necesarios y/o convenientes para el cumplimiento del objeto social principal de la agrupación.—13.- El análisis y estudio jurídico de toda clase de procesos legales, tendiente a dilucidar y encontrar la mejor solución a controversias suscritas ante los tribunales del fuero común o federal en el País o fuera de él.—14.- Asesoría legal empresarial dirigida a personas físicas o morales.—15.- La organización y celebración de cursos, conferencias, seminarios, mesas redondas y cualquier otro evento relativo a la capacitación.—16.- Prestar servicios de capacitación y adiestramiento sobre las diversas actividades comprendidas en este objeto social.—17.- Administrar los fondos que en su caso se reciban de los socios, a fin de obtener los mejores rendimientos posibles para los mismos.—18.- Aperturar cuentas bancarias, firmar en contra de ellas a través de sus representantes y designar personas que giren en contra de las mismas.—19.- Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de comisionistas, intermediarios, factor, representante legal o apoderado de toda clase de personas físicas o morales.—20.- Gestionar y obtener créditos o financiamientos de Instituciones Bancarias, intermediarios financieros, y de cualquier persona física o moral, para realizar adecuadamente las actividades comprendidas en este objeto social, constituyendo garantías reales o prendarias sobre los bienes y derechos de la sociedad, suscribiendo para ello los contratos, convenios y títulos de crédito que resulten necesarios.—21.- Construir, tomar y dar en arrendamiento o comodato cualquier bien mueble o inmueble necesario para realizar los fines aquí mencionados así como adquirir, poseer, enajenar o transmitir en cualquier forma toda clase de bienes;—22.- Obtener, explotar y usufructuar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y concesiones con relación a productos, servicios y actividades afines o compatibles a su objeto social.—23.- Celebrar convenios con otras asociaciones o sociedades, adquirir, poseer y transmitir en cualquier forma acciones, obligaciones, valores y partes sociales de otras empresas y sociedades por cualquier título legal y carácter;—24.- Representar a sus clientes en todo tipo de asambleas, sociedades y organismos.—25.- Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en

Notario Publico No. 156

Derechos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

calidad de comisionista, intermediario, factor, representante y apoderado de todo tipo de personas físicas o morales;--- 26.- El establecimiento de agencias y sucursales en toda la República Mexicana y el extranjero, pudiendo pactar domicilios convencionales en los contratos que celebre;--- 27.- La celebración y cumplimiento de todos los actos, convenios o contratos de naturaleza, que pueda o deba realizar la sociedad con apego a las leyes.--- **DEL CAPITAL SOCIAL Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**--- **SEXTA.-** El capital social consistirá en aportaciones que hagan los socios, en dinero en efectivo, sus esfuerzos o la transmisión de dominio de bienes, así como donaciones que pueda recibir y en aportaciones de personas o instituciones de la administración pública o particulares.--- **SÉPTIMA.-** El capital social estará formado por aportaciones representadas por títulos nominativos que se llamarán "Certificados de Aportación" y que irán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador General Único. Cada Certificado podrá amparar una o varias aportaciones.--- **OCTAVA.-** El capital social inicial es la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos moneda nacional), representado por aportaciones con valor de 100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada una.--- **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y SU FUNCIONAMIENTO**--- **DÉCIMA NOVENA.-** Para el debido desempeño de sus funciones el Consejo de Administración o el Administrador General Único, en su caso, tendrán un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) y artículo 2,469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve), ambos del Código Civil para el Estado de Sinaloa; su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal, así como sus correlativos o concordantes del mismo ordenamiento en las demás entidades federativas de la República Mexicana, textos que se tienen aquí por reproducidos; facultades y poderes que podrán ejercerse ante todo tipo de autoridades judiciales, administrativas fiscales y del trabajo, sean de competencia federal, estatal o municipal, y ante cualquier persona física o moral, por lo que en forma enunciativa e indistintamente, podrán ejercer las siguientes facultades:--- 1.- Realizar todo tipo de actos de administración.--- 2.- Aperturar cuentas de cheques y suscribir estos.--- 3.- Para otorgar o suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.--- 4.- Para realizar actos de dominio relacionados a bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza propiedad de la sociedad.--- 5.- Hipotecar, gravar y dar en garantía los bienes de la sociedad ante cualquier persona física o moral, ante cualquier institución de crédito o intermediario financiero, nacional o extranjera, con el fin de obtener recursos suscribiendo para ello los contratos o convenios y títulos de crédito que correspondan a dicho propósito.--- 6.- Para interponer y desistirse del juicio de amparo.--- 7.- Para presentar o promover quejas, denuncias, investigaciones o querrelas y desistirse de las mismas;--- 8.- Para constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdón por la ofendida;--- 9.- Para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales, con las facultades que se estimen pertinentes, como por ejemplo, que los apoderados puedan, a su vez, otorgar o delegar estos poderes o facultades reservándose su ejercicio.--- 10.- Para designar funcionarios de la sociedad, otorgándoles las facultades que se estimen pertinentes y revocar dichas designaciones y facultades.--- 11.- Para transigir y para comprometer en árbitros;--- 12.- Ejercitar las



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '4' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Lic. Rene González

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmueble
R.F.C. GDOOR-420915-GW1 CED. 1185495 CURP GDOOR-420915-156-01
Med. Layra Solano No. 075-1 Pta. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, C.P. 68100, PARRA, COAHUILA DE ZARAGOZA, S.L.P.



Cotejado



facultades, excepciones y defensas legales que correspondan. --- 14.- Para absolver y articular pruebas, e interponer toda clase de recursos. --- 15.- Para recusar y recibir o hacer pagos; --- 16.- Para realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas y fiscales, sean éstas el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualesquiera otra autoridad de ésta misma naturaleza, sea de la Federación, del Estado y de los Municipios, así como participar en licitaciones o concursos convocados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, o por particulares personas físicas o morales, suscribiendo presupuestos, propuestas, y participar en las sesiones de fallo correspondientes. --- 17.- Par participar en concursos o licitaciones de la administración publica o federal, estatal o municipal, o de particulares; presentando propuestas técnicas económicas y firmar, en su caso, los contratos y convenios que resulten. --- VIGÉSIMA.- Las facultades precisadas en la cláusula inmediata anterior; serán ejercitadas indistintamente, salvo acuerdo en contrario posterior de la asamblea, por el Administrador General Único o por el consejo de Administración....."

--- Doy fe tener a la vista el documento antes transcrito, procediendo a dejar agregada copia certificada de la misma al apéndice mi Protocolo en el legajo correspondiente a esta misma escritura, bajo la letra "C".

----- DATOS PERSONALES DEL COMPARECIENTE: -----

--- El señor JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS, bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó ser, mexicano por nacimiento, de estado civil casado, de ocupación licenciado en informática, originario y vecino de esta ciudad, en donde nació el día 24 (veinticuatro), del mes de enero del año de 1979 (mil novecientos setenta y nueve), con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero número 397 (trescientos noventa y siete), Colonia Centro, encontrarse al corriente en el pago del impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, habiéndose identificado con credencial para votar número 0964078981201.

--- Doy fe haber tenido a la vista el original del documento de identificación antes mencionado, dejando agregada copia certificada del mismo, al Apéndice de mi Protocolo, bajo la Letra "D", en el legajo del mismo número de esta escritura. ---

--- Yo, el Notario autorizante, CERTIFICO Y DOY FE. ---

--- I.- De la verdad del acto. ---

--- II.- De la capacidad legal del compareciente para contratar y obligarse, por no advertirse nada en contrario. ---

--- III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, el compareciente, me exhibió la cedula de identificación fiscal de los siguientes socios:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten number 4]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

--- El señor **JESÚS ÓSCAR CRESPO PALAZUELOS**, con Registro Federal de Contribuyentes número CEPJ790124PF3. -----

--- El señor **EDUARDO AVILES SÁNCHEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes número AISE720706CE9 -----

--- El señor **AARÓN GARCÍA LÓPEZ**, con Registro Federal de Contribuyentes número GALA7107013PA. -----

--- El señor **ENRIQUE MAYTORENA GARCÍA**, con Registro Federal de Contribuyentes número MAGE651209KM4. -----

--- El suscrito Notario, doy fe de haber tenido a la vista los originales de dichos documentó, los cuales devolví a sus portadores, para su debido resguardo, previo cotejo realizado, dejando agregadas en su conjunto copias fotostáticas debidamente certificadas, al apéndice de mi protocolo, en el legajo del mismo número, bajo la letra "E". -----

--- IV.- Que lei en voz alta el contenido de esta acta al compareciente, explicándole su valor y consecuencias legales, quien así enterado se manifestó conforme, ratificándola en todas sus partes y firmandola ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- **DOY FE**. -----

--- Firmado: La firma del compareciente.- Rúbrica.- **ANTE MI- NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO**.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE

--- Letra "A".- Escritura que se protocoliza. -----

--- Letra "B".- Acta de Asamblea que se protocoliza. -----

--- Letra "C".- Copia certificada de la escritura número 11989. -----

--- Letra "D".- Copia certificada del documento de identificación del compareciente. -----

--- Letra "E".- Copia certificada de las constancias de cédulas fiscales. -----

--- **ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.** -----

--- En todos los **poderes generales para pleitos y cobranzas** bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - -

--- En los **poderes generales para administrar bienes**, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

--- En los **poderes generales, para ejercer actos de dominio**, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Publico No. 188 en el Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Sinaloa.
R.F.C. GOUO-20116-2471 C.F.D. 1128495 CURP GOOR2051615011000000
Leyte Soano No. 475-1 Pte. Est. 3 Avdo. Edif. CANACBITRA, Col. L. Aguilar, Culiacan, Sinaloa



Cotejado

...yo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ESCRITURA MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE, VA EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, COTEJADO, CORREGIDO, FIRMADO Y SELLADO CONFORME A LA LEY.

--- SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **INFORMÁTICA ELECTORA, SOCIEDAD CIVIL**.

--- EN LA CIUDAD DE CULIACAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE).- DOY FE.



NOTARIO RENE GONZALEZ OBESO



Hoy siendo las 14:00 horas quedó debidamente registrado el presente instrumento bajo la inscripción número 117 del libro número 067 de la Sección Torera de este oficio. Culiacan, Sinaloa, a 27 de Julio de 2011

El Oficial Registrador.

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ARMIT GAXIOLA

Se autoriza en suplente del Oficial Registrador con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Registro Público para el Estado de Sinaloa Reg. Público publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el 16 de Septiembre de 2009.

Lic. Ivan Alfonso Lopez

Fecha de Pago Registro: 12-Julio-2011



1974 INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C. TESTIMONIO No. 764318
Derecho Reg. Público \$ 1,365.50
Misa 10% imp. UAS 136.55
Fecha de Pago 27-Julio-2011
Registro: 12-Julio-2011

C.P. 80200, tel. y Fax. (657) 712-15-06, 716-13-70, Cel. 06-71-07-10-11
E-mail: rne_gonzalez@sigogaxiola.com.mx not_ramirez@sigogaxiola.com.mx
rnezg@clin.mogaxiola.com

657 7-27

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

--- YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario Público número 156 (ciento cincuenta y seis), en el Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán y residencia en ésta ciudad capital; y con domicilio en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión, uno) poniente, esquina con Avenida Rodolfo G. Robles, de la Colonia Jorge Almada, CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- Que el presente documento compuesto de 6 (seis) fojas útiles, relativo al primer testimonio de la escritura numero 19,747 (diecinueve mil setecientos cuarenta y siete), volumen LXIII (sexagésimo tercero), de fecha 8 (ocho) del mes de julio del año 2011 (dos mil once), del protocolo a cargo del suscrito notario, es copia y fiel reproducción de su respectivo original que tuve a la vista y al cual me remito previo cotejo realizado.-----

--- Lo que certifico y expido en la Ciudad de Culiacán, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 15 (quince) días del mes de diciembre del año 2011 (dos mil diecisiete).- DOY FE.------

René
NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO.
R.F.C. 420915-GW1 TEL. 7-12-13-96 y 7-16-37-70
E-MAIL: renealez@clm.megared.net.mx



--- YO, LICENCIADO MARIO ALBERTO NIEBLA PARRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 631 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) EN EL ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.-----
--- CERTIFICO:-----
--- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTATICA SACADA FIDELMENTE DE SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA EN 01 (UNA) FOJA (S) UTIL (ES), CON EL (LOS) QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADO (S) Y RESULTO CONCORDANTE (S) EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.-----
--- LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 117 CIENTO DIECISIETE Y 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA LEY DEL NOTARIO VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA.-----
--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A LOS 21 (VEINTE Y UN) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 (DOS MIL DIECISIETE).- DOY FE.-----

LIC. MARIO ALBERTO NIEBLA PARRA
NOTARIO PUBLICO No. 631



AG

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

EDAD 24
SEXO H
NOMBRE
TIZNADO
ARAMBURO
JOSE EDUARDO
DOMICILIO
C TULIPAN 8217
COL RICARDO FLORES MAGON 82100
MAZATLAN, SNL.
FOLIO 0628082101787 AÑO DE REGISTRO 2012 01
CLASE DE ELECTOR TIZNADO 080128080808080808
CURP TIAE880122NLSL280808
ESTADO 25 MUNICIPIO 012
LOCALIDAD 0001 SECCION 2813
EJECUTIVO 2012 VIGENCIA HASTA 2022
FOTIA



El presente es el documento que acredita a los ciudadanos inscritos en el padrón electoral en virtud de haberse inscrito en el padrón electoral en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 1 de la Ley General del Sistema Federal de Elecciones.
[Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



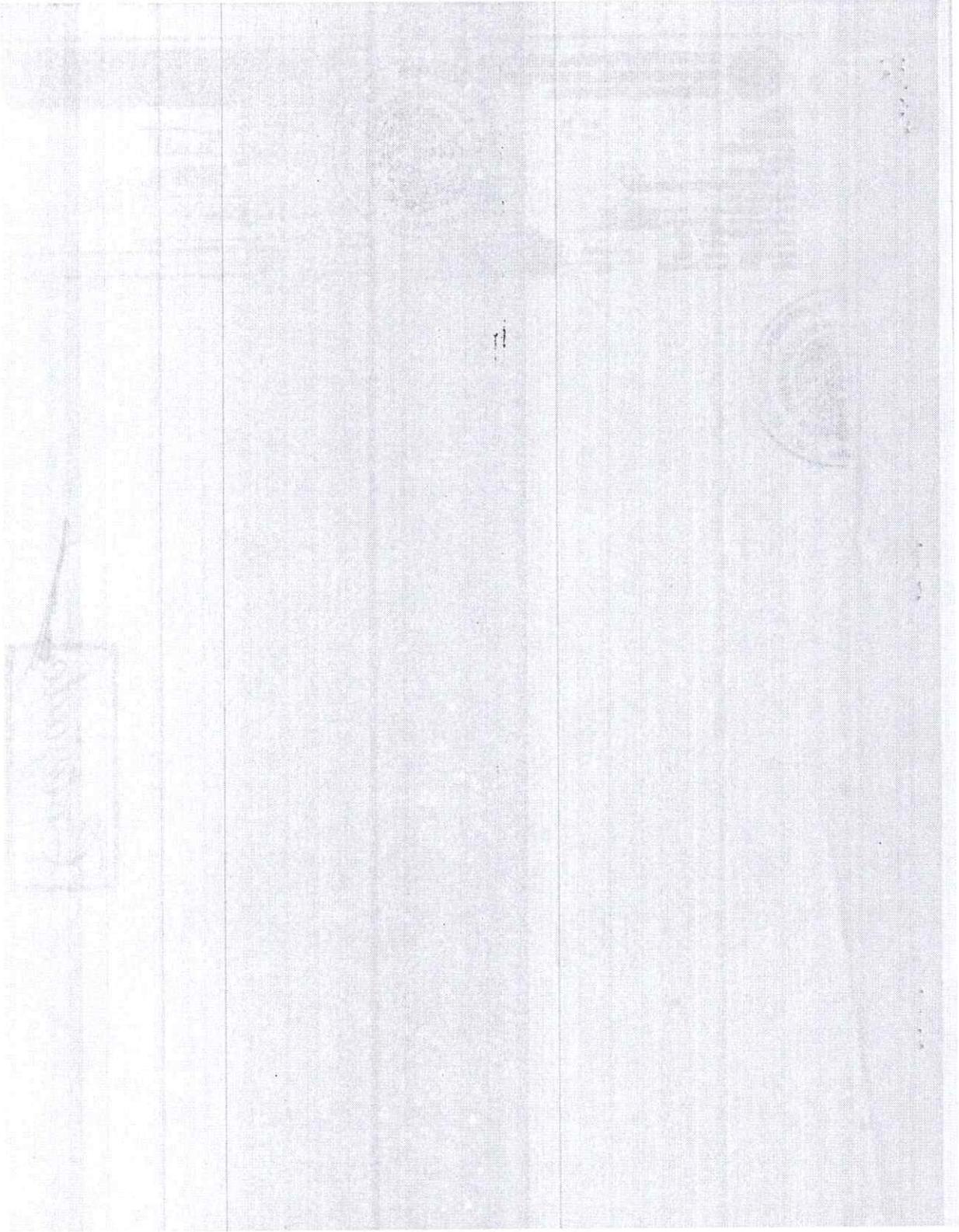
[Signature]
Cotejado

[Signature]

4

[Signature]

[Signature]



~~20~~

20/11

4

20/11